



Gobierno Regional de Lima

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y MÁLAGA-WEBB & ASOCIADOS

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con RUC N° 20530688390, representado por su Presidente Ingeniero **NELSON OSWALDO CHUI MEJÍA**, identificado con D.N.I N° 09997336, con domicilio en Av. Tupac Amarú N° 403 - 405, Huacho, Departamento de Lima, a quién en adelante se le denominará **REGION LIMA** y de la otra parte **MÁLAGA-WEBB & ASOCIADOS SRL** con RUC N° 20307195225, representada por su Director Gerente General Ingeniero **JAVIER MALAGA COCHELLA**, identificado con DNI N°09179433, con domicilio en Los Castaños N° 355, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a quién en adelante se denominará **MWA**.

Para propósitos de este Convenio, **MWA** y **REGION LIMA** son aquí y en adelante referidos individualmente como la "Parte" y colectivamente como las "Partes".

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **REGION LIMA** tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas regionales y locales de desarrollo.

Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Tiene como objetivo estratégico la competitividad regional, por lo que promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores públicos y privados, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos.

RW

MWA es una compañía dedicada principalmente a la consultoría de negocios y de gestión y organización de entidades públicas y privadas, así como a la identificación, promoción, elaboración y ejecución de proyectos en general, en particular en el ámbito de infraestructura, logística y telecomunicaciones. **MWA** cuenta con tecnología, conocimiento, experiencia, organización y capacidad de gestión; tiene reconocido prestigio para el desarrollo de las actividades señaladas, con base en su asociación con consultoras internacionales de primer nivel.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Colaboración Mutua tiene por finalidad realizar todas las acciones conducentes a la promoción de Proyectos de Inversión en la **REGIÓN LIMA**, principalmente en áreas vinculadas a infraestructura, logística, agronegocios y telecomunicaciones, así como potenciar la relación con organismos internacionales y agencias de cooperación para la obtención de asistencia técnica y financiamiento no reembolsable.



[Handwritten signature]



Gobierno Regional de Lima

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La **REGION LIMA** adquiere los siguientes compromisos:

1. Proporcionará a **MWA** la información disponible sobre los recursos en la Región, planes de desarrollo y en particular proyectos en agenda y en ejecución, tanto de organismos gubernamentales como del sector privado (en lo que corresponda), teniendo en particular la vinculación de los proyectos a los sistemas de infraestructura, logística, agronegocios y telecomunicaciones.
2. Realizar las acciones y coordinaciones correspondientes, de acuerdo a sus atribuciones y competencias (incluyendo la aprobación de normas necesarias), con la finalidad de dar soporte, agilidad, seguridad, transparencia y marco legal a la participación del sector privado en los Proyectos de Inversión concordante con la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
3. Colaborar en la búsqueda de financiamiento para la ejecución de las tareas que permitan el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
4. Otorgar representatividad a **MWA** por un plazo no menor a doce meses calendario, a partir de la firma del presente convenio, para la concreción de Proyectos de Inversión.

MWA adquiere los siguientes compromisos:

1. Identificar, seleccionar e invitar a posibles inversionistas (stakeholders), sean estas empresas o grupos empresariales peruanos o extranjeros, organismos financieros, de fomento y otros, a participar en la creación, desarrollo, promoción y financiamiento de Proyectos de Inversión.
2. Identificar y clasificar de manera preliminar los Proyectos de Inversión, principalmente aquellos vinculados a infraestructura, logística, agronegocios y telecomunicaciones, de acuerdo a la información existente y a la proporcionada por la **REGIÓN LIMA**.
3. En su calidad de promotor, **MWA** será la responsable de la ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo de la finalidad del presente Convenio Marco.
4. Realizar las actividades relacionadas a fortalecer las instituciones de la **REGIÓN LIMA** que permita facilitar la promoción de las inversiones.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades se desarrollarán principalmente dentro del territorio del departamento de **LIMA**. El territorio natural de expansión a considerar serían las regiones vecinas, en la medida que ello sea indispensable para la viabilidad de los proyectos.

CLÁUSULA QUINTA: CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES

Las Partes asumirán cada una de ellas el costo que les demande el cumplimiento de sus respectivos compromisos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINADORES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión de los compromisos asumidos en el presente convenio, tanto **MWA** como la **REGION LIMA** designarán coordinadores, quienes se reunirán mensualmente, a fin de realizar el balance de las acciones emprendidas y, de ser necesario, elaborar propuestas de actividades e informes conjuntos, los cuales serán presentados a las Partes.



Gobierno Regional de Lima

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGA

Este convenio tiene vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable automáticamente a su vencimiento por igual plazo y así sucesivamente, hasta que cualquiera de las partes resuelvan el presente convenio en aplicación de lo establecido en la cláusula octava.

CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO Y RESOLUCIÓN

Este Convenio Marco podrá resolverse por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por causas de fuerza mayor, que imposibilite su cumplimiento con conocimiento y aprobación de las partes.
- c) Por decisión unilateral de las partes, cursando comunicación escrita con previa anticipación de treinta días calendario.

CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

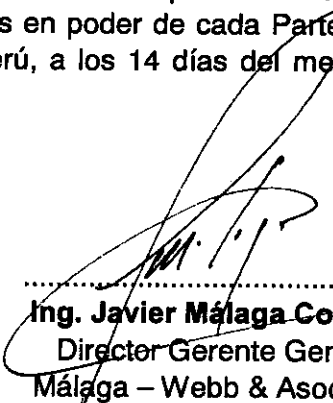
1. Legislación Aplicable: El presente Convenio Marco se celebra y ejecuta de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la República del Perú.


2. Solución de Controversias: Las Partes se comprometen a solucionar las diferencias y controversias que puedan surgir entre ellas vinculadas a: la validez, interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad o anulabilidad derivadas o relacionadas con este Convenio Marco de común entendimiento y buena fe.



En señal de aceptación y conformidad las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada Parte. En la ciudad de LIMA, departamento de LIMA, República del Perú, a los 14 días del mes de Junio del 2007, suscriben:


.....
Ing. Nelson Chui Mejía
Presidente Regional
Gobierno Regional de Lima


.....
Ing. Javier Málaga Cochella
Director Gerente General
Málaga – Webb & Asociados


.....
Dr. Richard Webb Duarte
Presidente
Málaga – Webb & Asociados